



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

Resolución de la presidencia del IMD, por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, con CIF nº G76290634, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.113	CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA	6.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000170, de fecha 31.01.2024, por importe de 6.000,00 €, en concepto de la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, con CIF nº G76290634, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 – 5347.
- V.- Documentación general presentada por la entidad:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/11/2024 09:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/11/2024 09:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/11/2024 11:02



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

- RE 2024 - 25181, de fecha 16.02.2024.
- RE 2024 - 138491, de fecha 29.09.2024.
- RE 2024 - 148221, de fecha 16.10.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe de necesidad elaborado con fecha 18.10.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA , con CIF nº G76290634, por el evento-, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 6.000,00€.- (SEIS MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 18.10.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, con CIF nº G76290634 por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP.

IX.- Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 18.10.2024.

X.- Informe jurídico elaborado con fecha 18.10.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

XI.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, con CIF nº G76290634, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP

XII.- Excepción de plazo previsto en la Instrucción del concejal de Gobierno del área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2024, de fecha 22 de octubre de 2024.

XIII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 22.10.2024.



1006754ad13001b12a0907e816e0b090060

1006754ad13b0b12a0907e816e0b0908c

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/11/2024 09:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/11/2024 09:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/11/2024 11:02



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000170, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000123 y aplicación presupuestaria 341/489.113 en concepto de la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP, por importe de 6.000,00.- €.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA** , con CIF nº G76290634:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.113	TORNEO ISLETA CUP	6.000,00 €	CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA , con CIF nº G76290634

CUARTO. - El Club Deportivo Rojemar Fútbol Sala, registrado en el Gobierno de Canarias, aunque se le conoce como Interisleta Fútbol Sala, renace en el año 2020, ya que desde el 2017 el equipo no está federado a nivel insular.

En la actual temporada el club tiene varios equipos en competición y la Escuela de Fútbol Sala, junto al proyecto de Diversidad para personas con Discapacidad Intelectual. Interisleta, es un club histórico con 23 años de existencia, el 14 de Noviembre del año 2000 el club ha cambiado de escudo y colores a lo largo del tiempo, no ha tenido identidad suficiente, con el cambio de directiva, desde el 2017, último año del club, paso a tener el escudo actual.

El año 2021, deciden crear el Interisleta Inclusivo, equipo de futbol sala para jugadores con discapacidad intelectual, empezaron en noviembre del 2021 con 8 chicos y chicas, de edades entre los 17 y los 53 años, y a día de hoy tienen un total de 23 chicos y chicas, y seguen ampliando horas y días de entrenamiento para poder ofrecer la actividad a muchos más chicos.

Este 2024 han organizado la III Edición del Isleta Cup – Gran Canaria, que contaron con 8 equipos de Canarias, en el Pabellón Jesús Telo, en La Isleta. Con jornada completa el sábado y jornada de mañana el domingo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/11/2024 09:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/11/2024 09:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/11/2024 11:02



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA , con CIF nº G76290634, subvención directa nominativa, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP

1006754ad13b0b12a0907e816e0b0908c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/11/2024 09:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/11/2024 09:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/11/2024 11:02



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

1006754ad13b0b12a0907e816e0b0908c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/11/2024 09:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/11/2024 09:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/11/2024 11:02



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

Doña Idaira Morales Hernández, en calidad de presidenta del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA según certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 14 de febrero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

1. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar la actividad física y el deporte a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo de favorecer la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos/espectáculos deportivos materializándose el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6 d) del referido documento.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/11/2024 09:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/11/2024 09:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/11/2024 11:02

DECRETO

2024 - 705

LIBRO

11/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ad13b0b12a09076816e0b09080

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, según sus Estatutos, se constituye con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica y fomento de actividades físicas y deportivas sin ánimo de lucro, desarrollando como principal modalidad la de fútbol sala.

El CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA organizó el evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP, que se celebró desde el 29 al 30 de junio de 2024 en el pabellón Jesús Telo de Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.113, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP.

VI. El CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución, de fecha de de 2024, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA por la organización del evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP, que se celebró del 29 al 30 de junio de 2024, en el pabellón Jesús Telo de Las Palmas de Gran Canaria.

El CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, aunque se le conoce como Interislela Fútbol Sala, tiene varios equipos en competición y la Escuela de Fútbol Sala, junto al proyecto de Diversidad para personas con Discapacidad Intelectual.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/11/2024 09:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/11/2024 09:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/11/2024 11:02



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

El objetivo de este evento deportivo es la integración de las personas con discapacidad intelectual en la sociedad.

La difusión del evento deportivo se llevó a cabo a través de medios de comunicación como prensa escrita, televisión y radio, además de redes sociales y canal youtube del club organizador.

El CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y celebración del evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 53,48% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 11.220,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.



1006754d1300b12a0907e816e0b09060

1006754a13b0b12a0907e816e0b0908c

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/11/2024 09:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/11/2024 09:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/11/2024 11:02



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.113 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración del evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución del evento deportivo en el ejercicio 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al evento deportivo celebrado en el año 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/11/2024 09:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/11/2024 09:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/11/2024 11:02



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de noviembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. La organización y celebración del evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP.
2. La promoción y difusión del deporte de fútbol sala en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que, en su caso, procedan determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado TORNEO ISLETA CUP, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/11/2024 09:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/11/2024 09:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/11/2024 11:02



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
 - *Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.*
 - *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.*
5. *La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.*

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de CLUB DEPORTIVO ROEMAR FÚTBOL SALA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

ELOY GARCÍA ARMAS
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

11/11/2024 09:11
11/11/2024 09:12
11/11/2024 11:02

1006754ad13b0b12a0907e816e0b0908c

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DECIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24,1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)



1006754d1300b122a907e816e0b090060

1006754ad13b0b12a0907e816e0b0908c

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/11/2024 09:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/11/2024 09:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/11/2024 11:02



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FÚTBOL SALA, por la organización y celebración del evento TORNEO ISLETA CUP.

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

1006754ad13b0b12a0907e816e0b0908c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/11/2024 09:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/11/2024 09:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/11/2024 11:02